

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN CASOS DE
CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD: ESTUDIO DE LA REALIDAD EN LA PROVINCIA
DE PUNO, 2024"

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Abogado

AUTOR

BACHILLER EDINSON BERNARDO MERCADO VALDIVIA

ASESOR

Mag. JOSE ANTONIO BALDEON CARBAJAL
<https://orcid.org/0009-0001-1799-2208>

**Puno - Perú
2024**

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD: ESTUDIO DE LA REALIDAD EN LA PROVINCIA DE PUNO, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	sapientia.ucss.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

A mis padres por su apoyo constante y por sus enseñanzas que han guiado mi camino que me permitieron alcanzar mis metas con cada sacrificio que han hecho.

Por ser mi compañera de vida y por impulsarme a superar cada desafío, agradezco a mi hermana, quien me motiva constantemente a crecer como persona.

Y a la gloriosa policía nacional del Perú, mi alma mater, por formarme con disciplina, integridad y justicia, por permitirme servir a mi país

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a todas a los docentes que contribuyeron a la realización de este trabajo por su apoyo, su enseñanza y orientación los cuales fueron fundamentales en mi formación.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

La investigación centra su atención en el reto de implementar el concepto de involucramiento en los incidentes de conducción bajo la influencia del alcohol en la región de Puno durante el lapso de 2023 a 2024. Según las cifras, en el año 2023 se registró una elevada cantidad de choques viales relacionados con el consumo de alcohol, con un total de 132 sucesos documentados. Estos incidentes resultaron en 37 muertes y dejaron a 92 individuos heridos. A pesar de que las leyes se encuentran en vigencia, la inflexibilidad al momento de aplicar el principio de oportunidad y la interpretación rigurosa de las normas legales conducen a una administración de justicia que no siempre representa con exactitud la gravedad de los delitos ni las circunstancias individuales de los acusados.

La idea que respalda el principio de oportunidad consiste en brindar flexibilidad y equidad a la justicia en situaciones de poca gravedad. No obstante, en la realidad, la ausencia de directrices definidas y la aplicación inflexible de la normativa suelen desembocar en resoluciones que no consideran todas las particularidades del asunto. Esto podría provocar la sensación de que las sentencias judiciales no capturan verdaderamente la seriedad del crimen o los derechos de los acusados.

Con el fin de hacer frente a estas dificultades, se ha sugerido una solución concreta: llevar a cabo programas de formación dirigidos a jueces y fiscales. Estas iniciativas han sido creadas con el propósito de asistir a las autoridades en la comprensión y aplicación más justa de la ley, garantizando que las decisiones sean equitativas y respetuosas de los derechos de todas las partes implicadas. También es aconsejable examinar las leyes vigentes con el objetivo de tornarlas más

transparentes y equitativas, promoviendo la cooperación con la sociedad civil para lograr una comprensión y respaldo más amplios hacia dichas modificaciones.

Palabras clave: Crimen, manejar bajo los efectos del alcohol, Riesgo Cotidiano, Inicio de una nueva posibilidad, Procedimiento judicial penal.

ABSTRACT AND KEYWORD

The research focuses on the problem of applying the principle of opportunity in cases of drunk driving in the Puno region during the period 2023-2024. The data reveals a high incidence of drunk-related traffic accidents, with 132 accidents recorded in 2023 resulting in 37 deaths and 92 injuries. Despite existing legal regulations, the lack of flexibility in the application of the principle of opportunity and the rigid interpretation of the law lead to an administration of justice that often does not adequately reflect the real seriousness of the crimes or the individual circumstances of the offenders accused.

The theory behind the opportunity principle is to allow justice to be more adaptable and proportional in less serious cases. However, in practice, the lack of clear criteria and rigid interpretation of the law often lead to decisions that do not take into account all the circumstances of the case. This can lead to feelings that court decisions do not truly reflect the seriousness of the crime or the rights of the accused.

To address these problems, a practical solution has been proposed: the implementation of training programs for judges and prosecutors. These programs are designed to help authorities better understand and apply the law more fairly, ensuring that decisions are balanced and respectful of the rights of all those involved. In addition, it is recommended to review current laws to make them clearer and fair, as well as encourage collaboration with civil society so that there is greater understanding and support for these reforms.

Keywords: Crime of drunk driving, Principle of opportunity, Criminal procedure.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	iv
ABSTRACT AND KEYWORD	vi
INDICE	vii
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	10
ASPECTOS GENERALES	10
1.1 DESCRIPCION DE LA EMPRESA O INSTITUCION	10
1.2 DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	10
1.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA Y CONTEXTO SOCIOECONOMICO	11
1.3.1 Ubicación geográfica	10
1.3.2 Contexto socioeconómico	12
1.4 ACTIVIDAD GENERAL O ÁREA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.	13
1.5 MISION Y VISION	13
CAPITULO II:	14

2.1 ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA	14
2.2 PROPÓSITO DEL PUESTO Y FUNCIONES ASIGNADAS	14
2.3 APLICACIÓN DE LA TEORÍA EN LA PRACTICA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL	15
CAPITULO III:	16
FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO	16
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	16
3.2 TEORÍA SOBRE LA PROBLEMÁTICA	19
3.2.1. El principio de oportunidad en el nuevo código procesal penal 2004	19
3.2.2. Delitos de peligro común	24
3.3. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA	28
CONCLUSIONES	32
RECOMENDACIONES	33
BIBLIOGRAFIA	34

INTRODUCCION

En la región de Puno, los accidentes de tráfico provocados por conducir bajo los efectos del alcohol han emergido como una inquietud de gran magnitud, afectando de forma considerable la protección en las carreteras y el bienestar de la comunidad. A pesar de que existen normativas para prevenir y sancionar estos delitos, la ejecución del principio de oportunidad en tales circunstancias sigue representando un desafío considerable. Dentro de las leyes peruanas, el artículo 274 del Código Penal detalla la acción de provocar daño por negligencia, en contraste con el artículo 2 del Código Procesal Penal que establece el principio de opción, con el propósito de agilizar la averiguación de faltas menos serias. No obstante, en la realidad, la comprensión y puesta en práctica de estos fundamentos suele ser frecuentemente desafiante, resulta en errores judiciales que son considerados como exagerados o irracionales. En este escenario, es fundamental examinar cómo se llevan a cabo esas reglas y considerar alternativas para fortalecer la igualdad y la imparcialidad en el sistema de justicia.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCION DE LA EMPRESA O INSTITUCION

La firma legal "PINEDA ABOGADOS" se estableció como una empresa de responsabilidad limitada, conocida como S.R.L, formada por dos socios que aportan de forma igualitaria, cada uno con el 50% de la participación. Esta disposición promueve la equidad en la toma de decisiones y en la distribución justa de ganancias, Mientras les ofrece la posibilidad de disminuir su carga personal y resguardar sus bienes de las responsabilidades y deudas de la compañía.

En lo que respecta a la organización de la sociedad, está conformada por dos componentes fundamentales: la asamblea de socios, responsable de tomar decisiones clave, y la administración encargada de supervisar las actividades comerciales, la cual puede ser realizada por uno o varios socios. Como resultado, se acuerda una cooperación en la administración llevada a cabo por los dos socios.

1.2 DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO

La misión principal de la firma legal "PINEDA ABOGADOS" es ofrecer orientación legal y representación en casos penales, civiles, laborales y registrales en el Distrito de Ananea, ubicado en la provincia de San Antonio de Putina en el departamento de Puno.

Es importante destacar Una considerable cantidad de los casos legales que son atendidos por la firma de abogados se relacionan con violaciones a la seguridad ciudadana, las cuales están descritas en el capítulo XII del Código Penal.

En su repertorio de habilidades, brinda las siguientes prestaciones:

- **DERECHO PENAL**

- Evaluación del caso
- Asesoramiento legal
- Defensa legal

- **REGISTROS DE PREDIOS:**

- Creación y registro de transacciones de compraventa, donación, adelanto de herencia, anticresis y restricción en registros.
- Investigaciones exhaustivas sobre la situación física y legal de propiedades, así como la obtención de títulos de propiedad.
- Arreglos legales de secuencias de herencia sin testamento (proceso de identificación de herederos o disposiciones testamentarias).

- **REGISTRO PERSONAL.**

- La transmisión de bienes sin testamento a través de un notario en lugar de un tribunal.
- Delegación de facultades.

- Creación de un fondo familiar.

- **REGISTRÓ MINERO Y VEHICULAR.**

Todas las acciones relacionadas con este proceso de inscripción, así como las seguridades sobre bienes muebles.

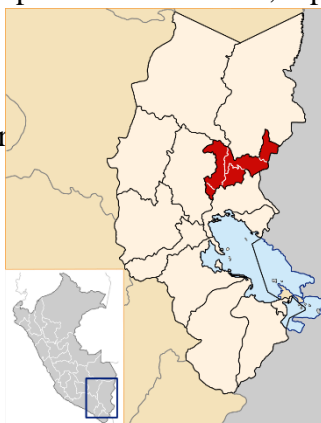
- **DERECHO CIVIL.**

Se ocupan de todas las gestiones administrativas necesarias, como redacción de documentos y comparecencias ante distintos tribunales; brindan asesoramiento a dichos órganos.

1.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA Y CONTEXTO SOCIOECONOMICO

1.2.1 Ubicación geográfica

El estudio legal se llevó a cabo en Ananea, un distrito ubicado en la provincia de San Antonio de Putina, en la región de Puno. En cuanto a su ubicación geográfica, este distrito comparte límites al norte con la provincia de Sandia, específicamente con el distrito de Sina; al este hace frontera con Bolivia; al sur con la provincia de Huancané, en el distrito de Quillcapuncu; y al oeste se encuentra con el distrito de Putina.



1.2.2 Contexto socioeconómico

De acuerdo con el informe del INEI (2017), en el distrito de Ananea residen 12,615 habitantes. Este distrito se encuentra en la provincia de San Antonio de Putina, en la región de Puno, famosa por su elevada altitud. El área se caracteriza por su apasionante historia en la actividad minera, resaltando la obtención de minerales preciosos como el oro y la plata. A lo largo de un largo lapso de tiempo, la actividad minera ha brillado como la principal fuente de ganancias en esta área, atrayendo el interés de reconocidas empresas mineras y mineros que trabajan por cuenta propia. El Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018).

En el distrito de Ananea, la minería es la actividad económica predominante, destacando la extracción de oro como su principal enfoque. A través de los tiempos, la actividad minera ha tenido un rol sobresaliente en la zona, destacándose Ananea por sus ricos depósitos de oro, los cuales han atraído la mirada de obreros provenientes de diversas zonas del país en busca de opciones de empleo en este sector (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PENUD, 2022).

Sin embargo, a pesar de la presencia de la industria minera, el distrito se enfrenta a varios desafíos socioeconómicos como la pobreza y la falta de posibilidades para acceder a educación, salud y servicios básicos, problemas comunes en la zona. Con frecuencia, los residentes de Ananea se topan con dificultades al intentar acceder a servicios educativos, de salud y a la infraestructura básica. (Gobierno Regional Puno, 2020).

1.3 ACTIVIDAD GENERAL O ÁREA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.

Se ofrece principalmente asesoramiento en circunstancias vinculadas con la implementación del principio de oportunidad en situaciones de conducción bajo los efectos del alcohol.

1.4 MISION Y VISION

La meta y la perspectiva del despacho legal "PINEDA ABOGADOS" son claras:

Misión

Proporcionar consultoría jurídica En el departamento de Puno, se busca garantizar la calidad superior a través de la creación y aplicación de soluciones efectivas para cumplir con los objetivos y metas de cada patrocinio. Se defiende cada caso con lealtad y excelencia en el servicio.

Visión

Nuestro objetivo para el año 2028 es convertirnos en el principal despacho de abogados en el departamento de Puno, destacando por nuestra destacada calidad en orientación legal y la habilidad de nuestro equipo. Buscamos inspirar confianza y seguridad al ofrecer soluciones completas y a medida que se adapten a las necesidades individuales de cada individuo que solicita un servicio.

CAPITULO II:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

2.1 ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA

Durante el lapso que abarcó desde agosto de 2022 hasta septiembre de 2023, tuve la oportunidad de ejercer como asistente en un despacho jurídico.

Durante mi trabajo, me encargué de la gestión de documentos, lo cual implicó la organización y conservación. Dentro de los expedientes legales en curso se incluyen contratos, demandas, fallos y otros papeles legales de relevancia. Igualmente, se lleva a cabo una investigación legal elemental para colaborar con los abogados del despacho en la elaboración de los casos. Esto implicó la búsqueda de ejemplos legales previos, leyes y regulaciones aplicables, además de la exploración de antecedentes de situaciones similares. Además, participé en la creación de documentos legales, tales como la redacción y preparación de una diversidad de documentos vinculados a asuntos criminales, como mociones, recursos, solicitudes y otros documentos legales. Además de eso, proporciono orientación y brindar orientación legal a los clientes sobre temas penales, detallando sus derechos legales y las posibles ramificaciones legales de sus decisiones.

2.2 PROPÓSITO DEL PUESTO Y FUNCIONES ASIGNADAS

Brindar respaldo a los abogados de la firma legal en la resolución de disputas legales. Esto implicó llevar a cabo una variedad de tareas, como la de llevar a cabo entrevistas con clientes, testigos y otras personas relacionadas con el caso.

En el transcurso de los primeros seis meses, me encargué de tareas administrativas que incluyeron la elaboración de escritos legales. También se llevó a cabo una vigilancia de los casos para mantener a los clientes al tanto de los progresos y posibles contratiempos.

Además, me involucré en brindar orientación a individuos en busca de asistencia legal, respondiendo a preguntas de posibles clientes y ofreciendo detalles sobre los criterios necesarios para acceder a dichos servicios.

Desde el inicio del segundo semestre, las tareas realizadas se centraron en aspectos legales y jurídicos, como la revisión y evaluación de casos.

En la fase final, me incumbió analizar, explorar y ofrecer respaldo en situaciones delictivas descritas en el artículo 274 del Código Penal: Conducir bajo la influencia de alcohol o drogas y causar un accidente de tráfico.

2.3 APLICACIÓN DE LA TEORÍA EN LA PRACTICA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

En mi trabajo como asistente legal, utilicé las siguientes teorías importantes del derecho penal para resolver los casos que me fueron asignados: En el estudio del crimen y la justicia penal, se analizan diferentes teorías como la teoría del crimen, la teoría de la sanción, la teoría de la responsabilidad, la teoría de la actuación y la inacción, la teoría de la protección, la teoría de la ciencia criminal y la teoría de la justicia penal. En situaciones de colisiones en la carretera, se consideran conceptos como la negación de responsabilidad, la falta de intencionalidad o culpa, la ineptitud al volante, la el principio de la inocencia, la legitimidad y la proporcionalidad de la penalización.

CAPITULO III:

FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

3.1 Descripción de la problemática

En Puno, los accidentes de tráfico y las lesiones que provocan representan un desafío significativo para la protección de los habitantes. En esta situación, los incidentes que provocan daños involuntarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Código Penal de Perú, son

especialmente importantes por su impacto en la ley, la sociedad y las personas. Aunque hay leyes para evitar y castigar estos crímenes, todavía hay problemas para hacer que funcionen correctamente en la región de Puno entre 2023 y 2024.

De acuerdo con un reporte de la Policía Nacional del Perú (PNP) acerca de incidentes viales en la región, en el año 2023 se registraron 132 colisiones vinculadas al manejo bajo los efectos del alcohol. Un total de 37 vidas se perdieron a causa de estos trágicos sucesos, mientras que otras 92. Algunas personas sufrieron heridas, incluyendo algunas de gravedad. (Observatorio Nacional de Seguridad Vial).

En la provincia se observa una tendencia preocupante, ya que la conducción El consumo de alcohol continúa siendo una de las principales razones de los accidentes de tráfico y fatalidades. Según el informe anual del Ministerio de Salud del Perú sobre heridas provocadas por choques en la carretera, el 40% de los incidentes atendidos en los centros médicos de la región en ese lapso estaban relacionados con accidentes causados por conductores que habían consumido alcohol (Ministerio de Salud, 2023).

En este escenario, los conductores involucrados se encuentran ante acusaciones y trámites legales por haber cometido infracciones al conducir bajo la influencia del alcohol, lo cual supone grandes retos para su defensa legal. A pesar de que está claro que conducir bajo los efectos del alcohol representa una amenaza con el fin de garantizar la seguridad en las carreteras, los conductores señalados deben tener acceso a una defensa legal competente que salvaguarde sus derechos y asegure un proceso legal imparcial, tal como lo dicta la Constitución del Perú.

El apartado 14 del artículo 139 de la Constitución Política asegura que en ningún instante del proceso se puede privar a una persona de su derecho a ser defendida. Esto señala que, al iniciar

cualquier procedimiento legal, la persona acusada tiene el derecho de protegerse con la ayuda de un abogado elegido por ella misma o, si no puede pagarlo, con un defensor público asignado por el Estado. Este derecho está estrechamente ligado al principio de contradicción, según lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993.

El derecho penal persigue diversos objetivos importantes, como la prevención del crimen, la protección de los habitantes y la reintegración social de los individuos que cometen infracciones. Recordar que nuestras leyes tienen como objetivo proteger los derechos fundamentales es crucial de cada persona, protegiéndolos de cualquier tipo de ataque, ya sea por parte del Estado, sus representantes o entidades privadas. Corresponde al Estado facilitar los recursos indispensables para asegurar la protección de estos derechos, un principio que se deriva tanto de nuestras leyes nacionales como de los acuerdos internacionales que nos conciernen.

Dentro del ámbito del derecho penal, se encuentran diversas opciones y estrategias para resolver casos, además de herramientas diseñadas para mejorar y agilizar los trámites legales. En el Código Procesal Penal se establece el concepto de "principio de oportunidad", el cual es aplicado por el Ministerio Público. Este comienzo demuestra cómo nuestra normativa penal ha adoptado pautas del sistema continental europeo, el cual permite al Ministerio Público decidir no iniciar procesos judiciales en casos de delitos menos graves. Esto podría llevar al cierre definitivo del caso, basado en aspectos como la escasa importancia que tuvo el delito en la sociedad, la compensación del daño causado, y la eficacia y rapidez del proceso legal.

Según nuestras leyes, se establecen ciertos estándares que se deben considerar al aplicar el principio de oportunidad. En un principio, se requiere que la persona que comete el delito haya sido impactada por su propia acción, lo que se denomina como "infractor víctima". Este concepto se puede aplicar en casos de delitos tanto intencionales como negligentes, siempre y cuando el

daño a la sociedad sea insignificante. Bajo estas condiciones, no es necesario compensar los perjuicios causados, ya que el autor pudo haber sufrido una alteración significativa en sus bienes legales y en su futura vida familiar. En una segunda instancia, se clasifican los crímenes de poca importancia, conocidos como delitos "nimios" o de poca monta, en los que la culpabilidad es mínima. Normalmente, estas transgresiones acarrearán una penalización leve que no excede los dos años de prisión y no tienen un efecto importante en el desempeño público.

La carencia de armonía entre la lucha contra estos crímenes y la consideración por los derechos fundamentales de los conductores acusados es el principal dilema. Con frecuencia, las autoridades hacen cumplir la ley de forma estricta, sin tener en cuenta las particularidades de cada situación o la probabilidad de fallos en las pruebas presentadas.

De esta manera, la implementación del principio de oportunidad puede generar inquietudes extra en relación con la justicia y la equidad. Aunque esta norma puede brindar cierta libertad en la investigación de crímenes, su aplicación incorrecta o caprichosa puede resultar en una privación injusta de los derechos legales de los conductores acusados. En el año 2014, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos llevó a cabo acciones importantes.

En esta situación, los abogados que defienden al conductor se encuentran con el reto de asegurar una representación legal eficaz que resguarde los derechos de sus clientes y busque una resolución justa y equitativa en el sistema judicial, al mismo tiempo que abordan de forma positiva el tema de manejar en estado de embriaguez en la zona de Puno.

En consecuencia, el objetivo de este estudio es analizar los obstáculos y la justicia en la implementación de leyes vinculadas a los crímenes Sobre la conducción en estado de embriaguez en la Región Puno, durante los años 2023 y 2024, desde la perspectiva de la consultoría jurídica.

De esta manera, examinaremos los estándares considerados por los jueces al poner en práctica el concepto de aprovechar las circunstancias en casos de transgresiones vinculadas a manejar en estado de embriaguez, y de qué manera esto influye en la imparcialidad y equidad del procedimiento judicial en los de una reforma legal.

3.2 Teoría sobre la problemática

3.2.1. El principio de oportunidad en el nuevo código procesal penal 2004

La capacidad de decisión al inicio de un proceso penal es concedida al fiscal, quien tiene la responsabilidad de comenzar el proceso legal. Mediante esta facultad, el fiscal tiene la posibilidad de no iniciar acciones legales después de 60 días de investigaciones iniciales si se concluye que los actos bajo escrutinio no constituyen un crimen. En este escenario, el fiscal tiene la capacidad de concluir que la investigación preliminar no es requerida. Una vez que se haya dado inicio a la fase de investigación y se haya llevado ante el tribunal correspondiente, el fiscal tiene la facultad de pedir el archivo del caso si se encuentran pruebas que indiquen que no se ha cometido ningún delito.

Dentro de la teoría legal del país, se postula que el principio de oportunidad constituye un instrumento que se otorga al fiscal como herramienta de control local la facultad de determinar si dar inicio o no a la acción judicial. Una vez iniciado en el ámbito legal, el fiscal cuenta con la potestad de pedir el cierre del caso si se cumplen los criterios correspondientes.

De acuerdo con Pablo Sánchez Valverde, la facultad de discrecionalidad otorgada al Ministerio Público le permite determinar si da inicio al proceso penal, especialmente en infracciones de menor entidad e incluso en situaciones de cierta gravedad. Algunos especialistas lo consideran una rareza en términos legales, siendo válido solamente para infracciones de poca importancia que no causan un gran impacto en la sociedad.

En el año 2004, el Artículo 2 del reciente Código Procesal Penal detalla los requisitos que deben cumplirse para que la Fiscalía pueda decidir no iniciar un proceso judicial, ya sea por su propia voluntad o a solicitud del acusado. Este mecanismo tiene como objetivo reducir la presión sobre el sistema judicial, en sintonía con las leyes penales y la estrategia de lucha contra el crimen del Estado, demostrando el principio de último recurso.

Para poner en práctica el principio de oportunidad, es imprescindible contar con pruebas convincentes que demuestren la participación del acusado en el delito, así como su aprobación explícita. Adicionalmente, en función de la situación, es necesario satisfacer condiciones como la falta de requerimiento de represalias, la ausencia de justificación para imponer una sanción, una disminución en la responsabilidad penal, la indemnización financiera o un pacto con la persona afectada y la expulsión de empleados públicos que hayan cometido el crimen mientras desempeñaban sus labores. La conformidad del acusado pone al fiscal en una posición de obligación. En 2009, la creación de Félix Tasayco vio la luz.

De acuerdo con lo expresado por Rodríguez (2019) sobre la elección de no proceder legalmente, el fiscal encargado del caso decidirá formalizar el proceso y seguir adelante con la investigación preliminar. No obstante, es posible optar por no iniciar acciones legales contra el acusado si hay acuerdo entre él y el perjudicado, siempre que se satisfagan los criterios de oportunidad estipulados en el artículo 2 del Código Procesal Penal.

De acuerdo con Hidalgo (2018), al optar por esta forma de agilizar el proceso legal, es necesario que se llegue a un convenio compensatorio en beneficio del estado, al que se le suma un diez por ciento como parte del compromiso asumido. El fiscal establecerá la cantidad de la indemnización civil considerando exclusivamente un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el cual variará según la presencia de alcohol en el torrente sanguíneo del acusado. En el escenario de

pertenecer a la fase intermedia en un estado de ebriedad, con niveles elevados de alcohol en la sangre, se debe considerar la presencia de alcohol en el torrente sanguíneo de 0.5 a 1.0 g/l, la persona deberá compensar al perjudicado con un porcentaje que oscila entre el 5% y el 50% de la UIT. Este enfoque descarta cualquier otro estándar mencionado en las leyes tanto sustantivas como adjetivas del derecho penal y civil nacional respecto a la noción de reparación. La complejidad se intensifica cuando los individuos carecen de los recursos financieros requeridos para satisfacer la obligación de reparar el perjuicio, a pesar de los esfuerzos significativos que emprendan para cumplir con dicha responsabilidad.

De acuerdo con Muñoz (2018), cuando se trata de infracciones vinculadas a manejar bajo la influencia del alcohol, se establece una carga financiera sin requerir la prueba del perjuicio, a diferencia de las normas de responsabilidad civil comunes. Al establecer sanciones según la concentración de alcohol en la corriente sanguínea, se distorsiona la intención restaurativa de la compensación. Esta forma de calcular la compensación, basada en el nivel de alcohol (a mayor cantidad, mayor la multa), resulta poco convencional y distorsiona la idea de la reparación económica. Esto conlleva a que el transgresor enfrente graves sanciones económicas a través de multas elevadas, lo cual impacta financieramente al acusado por el mero acto de beber alcohol, bajo un enfoque específico adoptado por el innovador sistema judicial, el cual persigue una gestión más eficiente de la justicia.

De acuerdo con Chate (2017), en situaciones donde se cometen infracciones vinculadas con conducir vehículos bajo la influencia del alcohol, se puede atribuir responsabilidad legal a quienes participan de distintas formas, como colaboradores, instigadores y cómplices. La implicación es censurable ya que satisface todos los criterios legales y contribuye a llevar a cabo la conducta usual del autor principal.

En el caso de delitos que implican conducir bajo los efectos del alcohol, la complicidad de los cómplices se vincula estrechamente con las acciones del responsable principal. En crímenes como manejar bajo la influencia del alcohol, la presencia de otras personas, como pasajeros y navegantes intoxicados, cobra importancia al considerarse una forma de colaboración en el delito. Al permitir que el conductor ebrio tome el volante sin considerar los peligros de posibles accidentes, también están transgrediendo la obligación de cuidado.

Con respecto a las acciones de los magistrados, Chate (2017) no contempla la responsabilidad culpable de las personas en el automóvil que están bajo los efectos del alcohol. En circunstancias como estas, el conductor en estado de ebriedad constituye el único sujeto a la condena penal, aunque también puede ser objeto de sanciones administrativas.

3.2.1.1. Criterios de oportunidad en el proceso penal peruano

- a) La carencia de justificación para imponer una pena se relaciona con el gran perjuicio ocasionado por el transgresor al cometer un acto ilícito, ya sea de forma deliberada o accidental. Si la pena no se considera imprescindible y no excede los cuatro años. Las consecuencias de un crimen pueden causar daño a la persona afectada tanto en su integridad física como en su situación económica. Cuando se inflige un gran perjuicio a el bienestar físico o la integridad de una persona, se clasifica como lesión corporal, mientras que se considera daño económico cuando se perjudican los bienes de la víctima. De manera extraordinaria, se tiene en cuenta el perjuicio psicológico o emocional, que se manifiesta en dolor y ansiedad. El perjuicio severo tiene la capacidad de influir de lleno en la persona que cometió el delito o en otra persona involucrada. Por poner un caso, si una persona prende fuego a un automóvil y causa un daño severo, el perjuicio recae directamente sobre el infractor. Por el contrario, si un conductor atropella a su hijo al retroceder de manera negligente, el perjuicio recae sobre el

infractor de manera indirecta, Dado que lo más importante es garantizar la integridad y bienestar del menor. En (Frisando, M, Pg. 67).

- b) Ausencia de Remuneración. - Esta directriz se emplea como punto de referencia para la toma de decisiones en situaciones donde la transgresión no implica un perjuicio significativo al interés público, o cuando, teniendo en cuenta las circunstancias del delito y las características del acusado, el fiscal puede identificar elementos que atenúan la responsabilidad penal, conforme a lo estipulado en los artículos 14 a 16, 21°, 22° y 25° del Código Penal. Adicionalmente, Resulta claro que no hay un interés general destacado que sufriría graves consecuencias si se detiene la aplicación de la acción legal.

La implementación de este manual de discreción está condicionada por si el acusado ha cumplido con el compromiso de reparación de la víctima (compensación civil) o si se ha establecido un acuerdo con la parte afectada. Esta afirmación alude a las infracciones leves, vinculadas a la pequeña criminalidad a gran escala que no causan un perjuicio significativo al interés jurídico protegido. El legislador nacional ha establecido que el fiscal está obligado a implementar esta normativa cuando la transgresión penal es 1. Insignificante o poco frecuente, 2. No compromete de manera significativa el interés público, y 3. La sanción penitenciaria no supera los dos años de reclusión.

Desde nuestro punto de vista, las soluciones alternativas se ven como herramientas legales que promueven la flexibilidad, reducen gastos y alivian la carga del sistema judicial al evitar litigios, brindando beneficios a todas las partes involucradas: la persona afectada, el acusado y el Estado.

Según la interpretación de Oré Guardia (1999), una víctima es aquella persona que sufre de manera directa las consecuencias de un acto delictivo. Desde un punto de vista académico, se

hace alusión al individuo que es el objetivo principal de las acciones delictivas del perpetrador, siendo directamente afectado por el daño causado por el acto criminal (p. 224).

Peña Cabrera Freyre (2009), además, amplía esta idea al describir a la víctima como cualquier ser, ya sea un individuo tangible o una entidad legal, e incluso grupos, que sufre las consecuencias negativas causadas por la comisión de un delito. Según esta descripción, las personas afectadas Estas repercusiones pueden afectar a las personas de forma directa o indirecta, según su vínculo con la actividad delictiva (p. 452).

3.2.2. Delitos de peligro común

De acuerdo con el estudio realizado por Quiñoz (2005), los delitos de peligro común se clasifican como Acciones que comprometen la seguridad de la sociedad, alterando la tranquilidad y el equilibrio social. Estas infracciones desencadenan caos que amenaza tanto los recursos tangibles como el bienestar físico de los individuos, generando circunstancias que impactan a la totalidad de la sociedad.

Conocidos también como crímenes de peligro difuso, este tipo de infracción perjudica a una población de manera no específica, con el objetivo de proteger la integridad en las carreteras y otras facetas de la protección comunitaria. Según lo mencionado por Muñoz (2013, p. 38). La regulación sobre estos actos delictivos muestra de manera evidente esta perspectiva al abordar los crímenes de riesgo abstracto y, en casos de peligro específico, al mencionar aspectos generales como la vida y la integridad de las personas, la negligencia intencionada hacia la vida de otros o los serios peligros para la seguridad en las carreteras.

Al definir los crímenes de peligro, es esencial tener en cuenta no únicamente conducta en sí misma, sino también las potenciales consecuencias que podrían afectar un derecho protegido por la ley. De acuerdo con Caballero (2015, p. 6), un acto solo puede considerarse como delito si cumple con

los requisitos formales y demuestra haber causado daño a un bien jurídico concreto. Esto significa que la legislación no solo se enfoca en la acción, sino que también se preocupa por salvaguardar los derechos y los intereses de los ciudadanos.

El delito de peligro común resguarda el bienestar colectivo de la sociedad. En sintonía con las ideas predominantes en la doctrina actual, en este tipo de delito, la amenaza se enfoca en la sociedad en su totalidad, teniendo la capacidad de perjudicar a un individuo que no sea considerado como integrante de dicha sociedad. A modo de ilustración, el acto de conducir de manera imprudente se considera un delito de riesgo general, ya que supone una amenaza concreta para la vida o la integridad de las personas. Según Quiñe y sus colegas (2005), el delito puede configurarse sin necesidad de que el peligro afecte a un grupo específico de personas; simplemente es suficiente que exista la posibilidad de daño para un individuo en particular.

3.2.2.1. Características del delito de peligro común

Según Quiñe y sus colegas (2005), las particularidades únicas de esta transgresión se hacen evidentes en su influencia perjudicial en la armonía y la organización social, poniendo en peligro la protección de individuos y sus posesiones. La ley penal se enfoca en proteger estos valores legales, prohibiendo cualquier conducta que pueda ponerlos en peligro. Tomando en cuenta el ejemplo, el homicidio castiga el hecho de quitar la existencia, la difamación protege la dignidad de las personas, y los crímenes de riesgo colectivo penalizan las conductas que ponen en peligro la tranquilidad de la sociedad. Dentro de esta situación, las leyes buscan evitar daños a la comunidad, ya sea a través de actos violentos, deshonrosos y evitar situaciones que comprometan la seguridad de cada individuo.

Dentro del campo del derecho comparado, en Estados Unidos se encuentra un sistema legal denominado "Plea Bargaining". En esta dinámica, el acusado busca llegar a un acuerdo con el

fiscal para evitar enfrentar cargos formales y un juicio. En este escenario, el fiscal y el abogado defensor tienen papeles destacados, mientras que la comunidad participa a través del jurado y los jueces, se encuentra en una posición secundaria, en contraste con la perspectiva tradicional en el sistema anglosajón. En consecuencia, el fiscal tiene la capacidad de llegar a una resolución del caso mediante este convenio (Ferre, 2021). Tras investigar el Plea Bargaining, el escritor determina que el sistema legal en los Estados Unidos ha evolucionado de un procedimiento inclusivo y colaborativo, como el juicio por jurado, a un sistema más restringido y controlado, donde el fiscal y el abogado predominan a través del Plea Bargaining. En este contexto, tanto los jueces como la sociedad no tienen un papel activo en llevar a cabo este proceso.

Bermejo y Castro (2021) Se destaca que la expresión "principio de oportunidad" varía dependiendo de la normativa particular de cada país. En resumen, este concepto se refiere a la capacidad del fiscal de decidir no llevar a cabo la acción legal, en ciertas circunstancias y sujeto a una supervisión particular. En el contexto anglosajón, se relaciona con un deber político, mientras que en el sistema europeo se conecta con una obligación legal (p. 116). De manera similar, Salazar y Quintero (2021) El principio de oportunidad es reconocido como una herramienta jurídica empleada en diferentes leyes a nivel local y global. Este comienzo otorga a los investigadores la autoridad discrecional de descartar el proceso judicial penal, aun cuando haya evidencia, tomando Considerando las situaciones particulares y los motivos establecidos por la ley (p. 18).

- **Conducción en estado de ebriedad**

La acción de manejar se contempla como estando influenciado por el alcohol una falta que se comete de inmediato. Según Quiñe et al. (2005), esto significa que se considera la acción como finalizada y se aprecian todas sus consecuencias en el momento de llevarla a cabo, siempre que se

satisfagan las condiciones legales apropiadas. Asimismo, es crucial considerar las singularidades y rasgos propios de cada persona de manera individual.

De acuerdo con Campos (2010), Esta clase de crimen se incluye en la categoría de delitos de riesgo potencial. Desde un punto de vista académico, el mero acto de manejar bajo la influencia del licor representa una amenaza para la integridad legal, aun cuando no se pueda demostrar que haya ocasionado un daño concreto. El escritor destaca que el tema ha sido puesto en primer plano por el Poder Ejecutivo a raíz de la alarmante frecuencia de accidentes viales y de autobuses interprovinciales que ocurren a diario en el país. Con regularidad, estos sucesos se producen debido a descuidos, fallas en la maquinaria, los fallos cometidos por personas son una de las causas principales que impactan significativamente en la seguridad vial, siendo el consumo de alcohol una de las razones más destacadas (p. 5).

Para demostrar que alguien ha cometido el delito de conducir ebrio, es fundamental demostrar de manera clara que la persona estaba realmente afectada por el alcohol mientras manejaba su automóvil. Según Quiñe y colaboradores (2005, p. 37), simplemente la declaración de un agente de policía no basta para confirmar esa certeza. Es fundamental contar con pruebas contundentes y convincentes que confirmen la embriaguez del conductor, ya que la declaración del agente de policía no ofrece la base sólida necesaria para probar el delito. Desde el ámbito académico, es necesario llevar a cabo una validación adicional que vaya más allá de la declaración de la autoridad con el fin de corroborar que el individuo estaba bajo los efectos del alcohol al cometer la falta.

Conducir en estado de embriaguez representa una amenaza importante para la sociedad en general. De esta manera, se ha abordado este asunto a través de múltiples normativas dentro del ámbito legal del país. A modo de ilustración, el artículo 88 de las leyes de tráfico del país prohíbe manejar mientras se está bajo la influencia de cualquier sustancia que pueda alterar las habilidades del

conductor. Esto incluye consumir alcohol, drogas psicoactivas, estimulantes, solventes y otras sustancias que reduzcan la capacidad de respuesta y el manejo del vehículo. El propósito de esta medida es reducir los riesgos asociados con manejar bajo la influencia de esas sustancias y promover la seguridad en las carreteras.

De acuerdo Mediante el Acuerdo Plenario N° 6-2006/CJ-116 (2006), se establece la descripción distintiva de esta conducta, la cual también se encuentra normada en el Capítulo I del Título XII del Código Penal Peruano, siendo considerada como una infracción de riesgo general. Esto significa que la comisión de este crimen no necesita que la conducta del perpetrador haya causado daño físico a un objeto en particular. Basta con que el interés protegido por la ley esté en riesgo de sufrir el daño que la normativa intenta evitar.

Dicho de otra manera, en este caso, la palabra "peligro" no se limita a daños concretos y actuales, sino que engloba una condición de posible riesgo. Esta amenaza puede materializarse de forma tangible, cuando el daño está a punto de ocurrir, o de manera abstracta, cuando la conducta se interpreta como inherentemente peligrosa según la experiencia previa. La ley busca proteger los derechos legales, incluso anticipándose a cualquier daño concreto, al reconocer el peligro que representa la conducta del individuo.

3.3. Análisis de la problemática

Al examinar el acto de manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes ilegales, es crucial identificar el valor legal que se protege. Según Peña Cabrera (2010), no hay una descripción precisa que establezca de manera exacta el valor legal afectado por este tipo de transgresión de la normativa. En cambio, se ha sugerido que este derecho tiene una

naturaleza polifacética, es decir, afecta a varios intereses que están protegidos. En cuanto a este tema, la doctrina penal presenta tres perspectivas fundamentales.

En un principio, algunos expertos argumentan que lo que se protege legalmente es la vida, la salud y la integridad física de las personas implicadas en la circulación de vehículos, una visión que se considera centrada en el individuo. En contraste, hay quienes argumentan que la prioridad se encuentra en la seguridad en las carreteras en sí misma, prescindiendo de considerar aspectos legales tradicionales como la vida y la salud física, optando por una perspectiva colectiva o automatizada. Al final, existe una posición intermedia que argumenta que la seguridad en las carreteras no es un fin en sí mismo, sino más bien un sistema diseñado para proteger la vida, la integridad física y la salud de las personas que participan en el tráfico. Esta última visión busca lograr una armonía entre los intereses de protección mundial y la protección particular de las personas involucradas (p. 531).

De acuerdo con Caro Coria (1997) citado por Taboada (2019), en Perú, se considera que manejar bajo la influencia del alcohol es una falta que tiene consecuencias tanto a nivel administrativo como penal. Es responsabilidad de la autoridad administrativa imponer castigos por incumplimientos, Sin embargo, si el comportamiento satisface las condiciones necesarias del Artículo 274 del Código Penal, debe referir el asunto al Ministerio Público según lo dispuesto en el Artículo 159, inciso 5, de la Constitución Política del Perú. La responsabilidad recae en el último mencionado para indagar y sancionar la infracción, lo que puede incluir acciones administrativas y legales como la anulación de la autorización para conducir o la entrega de indemnizaciones.

Dentro del ámbito legal, se clasifica la conducción en estado de embriaguez como un crimen de riesgo potencial, ya que representa un peligro para la tranquilidad de la sociedad. Debido a que puede desencadenar resultados graves como daños físicos o muertes, el Código Penal de Perú lo

incluye en el Título XII, que abarca los crímenes contra la seguridad nacional. La imposición de castigos penales busca evitar la ocurrencia de estos crímenes más serios (Artículo 274 del Código Penal).

Según Asmat (2019), la distinción entre estos crímenes se basa en que los objetos protegidos no se detallan en la ley, sino que sirven como base para la creación de la normativa penal. No hace falta que el tribunal valide la presencia de un peligro, como se requiere en los crímenes de riesgo específico. El riesgo abstracto se define como una amenaza respaldada por información estadística, lo que significa que es una amenaza frecuente en la mayoría de las situaciones, aunque puede no manifestarse en una situación concreta. En esta situación, ya que la condición de peligro no está claramente establecida en la ley, los crímenes de riesgo abstracto conllevan una suposición absoluta e irrefutable. Esto implica que la responsabilidad penal se fundamenta en la representación distintiva que la ley presenta del acto, sin necesidad de exigir que el juez compruebe si la amenaza surgió en la situación concreta.

En relación al principio de oportunidad, existen precedentes relevantes, igual que el consenso plenario N° 5-2009/CJ-116 del Poder Judicial de la República. En este convenio se establece que este principio busca evitar ser procesado penalmente o, en su lugar, proponer una alternativa distinta a la establecida legalmente, siempre y cuando se satisfagan los criterios mencionados en el Artículo 2 del Código Procesal Penal. Asimismo, se destaca dentro de la instancia de apelación número 833-2019/Lambayeque que, en la etapa inicial, el Fiscal no tiene la obligación de seguir el principio de oportunidad, ya que la decisión queda completamente a su discreción. En síntesis, la implementación de esta premisa está sujeta al criterio del fiscal encargado, quien, conforme con el Artículo 2 del Código Procesal Penal y otras normativas aplicables, decidirá si es adecuado proceder con acciones legales o abstenerse.

La disposición sobre el comienzo de la oportunidad está contemplada en el Código Procesal Penal del año 2004. En sus escritos, Salas Beteta (2011) destaca la vital relevancia de que el imputado consienta y se adhiera al principio de oportunidad como vía para resolver el conflicto. Después de ser aceptada, el fiscal llamará a ambas partes para llevar a cabo una reunión conciliatoria, la cual podría resultar en la presencia o ausencia de las personas mencionadas. No obstante, la existencia del acusado resulta crucial; si no comparece, el fiscal puede tomar acciones legales si el acusado falta a una segunda comparecencia. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la cantidad y el método para efectuar el pago de la indemnización civil en el plazo establecido, se iniciarán acciones legales. Además, se establecerán procesos penales. Es necesario formalizar la armonía entre las partes mediante la elaboración de un documento público o privado notariado. Incluso si el fiscal ha comenzado acciones legales, este enfoque puede aplicarse. En esta situación, es posible solicitar al magistrado de instrucción que emita una resolución de sobreseimiento, bajo la condición de que todas las partes involucradas, en especial el imputado, estén en conformidad. Antes de formular la acusación, es necesario realizar esta solicitud.

CONCLUSIONES

Primero: La implementación del principio de oportunidad en situaciones de conducción en estado de embriaguez plantea desafíos importantes. La inflexibilidad en la aplicación de la ley y la falta de capacidad para ajustarse a las circunstancias a menudo resultan en decisiones que no capturan de manera precisa la seriedad del delito ni las características únicas de los acusados. Esta circunstancia podría resultar en una justicia que parece excesiva y carente de empatía hacia las situaciones personales.

Segundo: Desde un enfoque teórico, se sugiere que el principio de oportunidad promueva una implementación flexible y equitativa de la normativa en casos de infracciones menores, como las vinculadas a manejar bajo la influencia del alcohol. No obstante, al llevar a la práctica esta teoría, se ve influenciada por la carencia de directrices claras y una interpretación variable. De esta manera, existe la posibilidad de que se tomen medidas que no logren asegurar una distribución justa y equilibrada de la justicia.

Tercero: Es fundamental que los jueces y fiscales tomen elecciones que sean equitativas y equilibradas y con bases sólidas en casos de manejo bajo los efectos del alcohol, para asegurar que las decisiones legales sean más equitativas y se ajusten a las particularidades de cada situación.

Cuarto: Fortalecer el sistema judicial en su totalidad a través de una capacitación más exhaustiva en derechos fundamentales y en la correcta interpretación de la ley, lo cual contribuirá a garantizar la defensa de los derechos de los acusados. Al aumentar la equidad en el sistema judicial, se fortalecerá la confianza del público en la gestión de la justicia en la región de Puno.

RECOMENDACIONES

Primero: Se insta al Congreso del Perú a revisar y actualizar la legislación relativa al principio de oportunidad en situaciones manejar bajo los efectos del alcohol. Es imperativo esclarecer las regulaciones y establecer criterios precisos para garantizar que las resoluciones judiciales sean equitativas y ajustadas a las circunstancias particulares de cada caso. Esto contribuirá a prevenir resoluciones arbitrarias y asegurará que es importante que se brinde un trato justo a todas las personas que participan en la situación.

Segundo: Es imperativo que el Ministerio Público y la Academia de la Magistratura colaboren para proporcionar formación continua a magistrados y fiscales. Esta capacitación debería enfocarse en la correcta aplicación del principio de oportunidad y en la salvaguarda de los derechos de los imputados. La formación de los servidores judiciales en estas disciplinas les facultará para tomar resoluciones más equilibradas y basadas en evidencias en situaciones de conducción en estado de intoxicación etílica.

Tercero: Se insta al Poder Judicial a llevar a cabo revisiones periódicas para evaluar la implementación del principio de oportunidad en situaciones de conducción bajo la influencia del alcohol. Estas evaluaciones facultarán la modificación de las prácticas judiciales conforme se requiera, con el objetivo de garantizar que las resoluciones que sean equitativas y adecuadas, en consonancia Siguiendo los valores de justicia y adecuación.

BIBLIOGRAFÍA

- Asmat, E. (2019). El delito de Conducción en estado de Ebriedad. *Tesis de bachiller*. Universidad Peruana de las Americas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/>
- Bejarano, F., & Castro, J. (2021). El Principio de Oportunidad en el Derecho. *para optar el titulo de especialista en derecho penal probatorio*. Universidad de Medellin, medellin. Obtenido de <https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/416/El%20principio%20de%20oportunidad%20en%20el%20derecho%20comparado.pdf?sequence=1>
- Campos , E. (2010). *La conduccion en estado de ebriedad en los delitos culposos* .
- Chate, R. (2017). El delito de conduccion de vehiculo en estado de ebriedad y las formas de participacion .
- Congreso Constituyente Democratico. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946
- Fèlix Tasayco, G. (2009). El principio de oportunidad en el NuevoCodigo Procesal Penal. *Justicia y Derecho*. Obtenido de <https://asociacionjusticiayderechouigv.blogspot.com/2009/12/el-principio-de-oportunidad-en-el-nuevo.html>

Ferre, J. (2021). El "plea bargaining" o sentencia de conformidad en el proceso penal. *Dialnet*.

Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8674158>

Gobierno Regional Puno. (2020). *Puno: Diagnostico Socioeconomico Laboral* . Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1709145/Diagn%C3%B3stico%20N%C2%B001-2020_Puno

Hidalgo, A. (2018). La reparacion civil como finalidad preventiva del delito de conduccion en estado de ebriedad en el distrito judicial de Huánuco.

INEI. (2017). *Resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017 - Puno*. Obtenido de

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *INEI* . Obtenido de Puno: resultados definitivos:

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/21TOMO_01.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos . (2014). *Protocolo de Principio de Oportunidad* .

Obtenido de

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>

Ministerio de Salud. (2023). Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. *El Centro Nacional de Epidemiología, prevención y Control de*

Enfermedades reporto 16,025 casos por accidentes de tránsito en el 2023. Obtenido de

<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-repoto-mas-16-mil->

lesionados-por-accidentes-de-transito-en-lo-que-va-del-

2022/#:~:text=Lima%2C%2012%20de%20septiembre%20del,hasta%20agosto%20del%
20a%C3%B1o%202022.

Muñoz, F. (2018). Proceso inmediato y el delito de conducción en estado de ebriedad, Huacho 2017.

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Observatorio Nacional de Seguridad Vial. (2023). Consejo Regional de Seguridad Vial busca reducir siniestros de tránsito entre la población escolar. Obtenido de <https://www.onsv.gob.pe/post/puno-consejo-regional-de-seguridad-vial-busca-reducir-siniestros-de-transito-entre-la-poblacion-escolar/>

Presidencia de la República del Perú. (2018). Constitución Política del Perú. gob.pe. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2022). Análisis social, económico, minero y ambiental de los distritos de Ananea y Cojata. *Planet GOLD Peru*. Obtenido de https://www.planetgold.org/sites/default/files/Analisis_social_economico_minero_ambiental_Ananea_Cojata.pdf

Rodríguez, J. (2019). “Factores que determinan la abstención de la acción penal en los delitos de violencia contra la autoridad Policial, en las Fiscalías Penales. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37948/rodriguez_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Roxin, C. (1997). *Derecho Penal, parte general: Fundamentos: la estructura de la teoría del delito* (2da ed.). Munich - Alemania: CIVITAS. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/53757802/libro_1_teroria_del_delito-libre.pdf?1499186604=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDERECHO_PENAL.pdf&Expires=1687287894&Signature=RMZdXpsZWrwOITWn89lnnlhBvM~dUoUACSxK3ecV39uENyT4KnNNTmRdU6JZpu

Superintendencia de Transporte terrestre de Personas, Carga y Mercancías. (2009). Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito. *Código de tránsito*. Obtenido de https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/D_-NRO_016-2009-MTC_AL_05.05.14.pdf

Taboada, G. (2019). Conducción de vehículo en estado de ebriedad y principio de ne bis. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 121, 171 - 194.

Zaffaroni, E. (1981). *Tratado de Derecho Penal*. Buenos Aires, Argentina: EDIAR. Obtenido de https://www.salapenaltribunalmedellin.com/images/doctrina/libros01/Tratado_De_Derecho_Penal_-_Parte_General-III.pdf